Corresponde a OTROS/DCP/PCP N° 27761/2019

A: DCP/PCP

Nota de Respuesta a la DNCP:

Con relación a lo solicitado por la DNCP según Nota DNCP/DNC N° 27761/2019, por la que menciona que las Convocantes deberían realizar las obligaciones conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes.

Al respecto, informamos que en caso de ejecutarse dentro del presente ejercicio todos los trabajos previstos en el contrato suscrito en fecha 3 de diciembre del presente año, en el marco de la LCO ANDE N° 1053/2019, la ANDE posee disponibilidad presupuestaria a fin de dar cobertura a los compromisos asumidos contractualmente.

Considerando los plazos de cierre próximos del ejercicio fiscal vigente y en caso que dichos trabajos se extiendan al primer semestre del ejercicio fiscal 2020, esta Institución posee suficiente cobertura presupuestaria para honrar los compromisos asumidos contractualmente.

Ing. Pablo Guimaraes
GT/OC